



Mendoza, 26 de julio de 2011.

VISTO:

El Expediente FEE: 0008748/2011 y la Nota FEE: 0012579/2011, donde la Prof. Adriana HERMOSO, eleva la propuesta elaborada por el Departamento de Didáctica para dar respuesta a la situación de los alumnos que cursan "Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente" en el Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, que se encuentran trabajando en el Sistema Educativo Provincial en calidad de docentes de Nivel Primario, y

CONSIDERANDO:

Que un alto porcentaje de estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, actualmente se desempeña como docente en escuelas de Nivel Primario.

Que los estudiantes mencionados solicitan reconocimiento de su experiencia como docente en el Nivel Primario, para acreditar la asignatura: "Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente".

Que el Departamento de Didáctica considera pertinente dar respuesta a lo solicitado por los estudiantes mencionados en el primer punto y, presenta una propuesta en fs. 3 y 4.

Que, en fs. 4 vta., la Sra. Secretaria Académica, solicita que sea tratado en forma urgente por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que la propuesta responde a una necesidad planteada mediante diversas notas y entrevistas.

Que, en fs. 5, se adjunta copia de la Resolución N° 37/10 de la Dirección de Educación Superior, de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en la cual se establece que los estudiantes avanzados del Profesorado de Educación Primaria podrán realizar la Residencia Docente en la Escuela Primaria en la que se desempeñan como docentes.

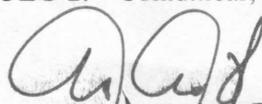
Que, en fs. 5 vta., el Consejo Directivo, en su sesión del 22 de junio de 2011, resuelve aprobar la propuesta elaborada por el Departamento de Didáctica.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el reconocimiento parcial de la asignatura: "Práctica, Residencia y Taller de reflexión docente" para estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, que acrediten experiencia en el ejercicio profesional como docentes en el Nivel Primario, según las especificaciones que constan en el Anexo, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.


Dra. MONICA TERESA MATILLA
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.y.E.


Dra. MONICA ELISABETH CATELLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 005



ANEXO

Reconocimiento parcial de la asignatura: "Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente" para estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, que acrediten experiencia en la docencia en el Nivel Primario. Vigencia Ciclos lectivos 2011 y 2012.

1. Propuesta de reconocimiento parcial

El Departamento de Didáctica, analizada la situación, propone que se realice un **reconocimiento parcial** de la asignatura: "Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente" para estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, que acrediten experiencia en la docencia en el Nivel Primario.

La asignatura "Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente" exige una permanencia en las escuelas en dos etapas, con un total de DIECIOCHO (18) semanas.

Para otorgar el **reconocimiento parcial** de la asignatura tratada, los alumnos que reúnan los requisitos (ver punto 3) deberán realizar las prácticas de la siguiente forma:

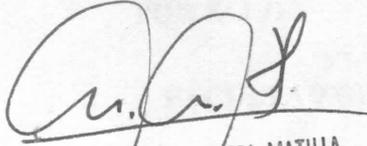
- a) Primera Etapa: 9 semanas de observación, prácticas y residencia Pedagógica en todas las áreas, en el ciclo en el que acredite menor experiencia.
- b) Segunda Etapa: 3 semanas de observación, prácticas y residencia Pedagógica sólo en un área, en el ciclo que acredita mayor experiencia.
- c) Participar y aprobar un Ateneo de intercambio para el análisis, reflexión y evaluación de las experiencias en el ejercicio profesional.

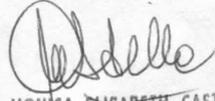
Si el desempeño de la primera etapa no reúne los requisitos mínimos para su aprobación, deberá completar la asignatura "Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente" tal cual ha sido programado para el resto de los alumnos.

3. Requisitos para el otorgamiento del reconocimiento parcial

Para ser reconocida la experiencia docente en el Nivel Primario, el practicante deberá presentar:

- 1.- Certificado expedido por la autoridad correspondiente de ejercicio profesional docente de DOS (2) años continuos o TRES (3) alternados.
- 2.- Certificado expedido por personal directivo de desempeño profesional docente con calificación MUY BUENO o EXCELENTE, con el que se acredita mayor antigüedad.


Dra. MONICA TERESA MATILLA
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 005